



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN  
PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1153** /

**PUERTO MONTT, 07 AGO. 2009**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Resolución Exenta N° 3958 de 10 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que fija costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro;
- c) El Ord. N° 877 de 8 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que instruye la dictación de los actos administrativos que fijen los costos directos de reproducción en cada servicio;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Supremo N° 30 (V. y U.) del 7 de mayo de 2009, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que conforme al artículo 18 del Artículo Primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 20 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 13 (MINSEGPRES), de 2009, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar;
- 2) Que atendido lo expuesto, es necesario establecer los costos directos de reproducción y establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, que regirán en esta Secretaría a falta de una disposición legal;
- 3) Que el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13, (MINSEGPRES), de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción;
- 4) Que la información sobre los costos directos de reproducción fue proporcionada en su momento a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la División de Finanzas, habiendo servido de base para la dictación de la resolución singularizada en la letra b) de los vistos;

- 5) Que dichos valores han sido estimados por la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría como ajustados a los actualmente corrientes en plaza;

**RESUELVO:**

- 1) Fijanse los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, los que se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación del IPC:

SOPORTE	COSTO \$
1. CD	360
2. DVD	500
3. Fotocopias	30 c/u
4. Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por la SEREMI para mantener las características propias del documento.	Costo de mercado

- 2) El valor correspondiente deberá ser pagado directamente en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o depositado en la cuenta corriente N° 82509058373 del Banco Estado, cuando el requerimiento sea efectuado desde una comuna distinta de Puerto Montt;

- 3) Para obtener la información solicitada el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente conforme al numeral 1 precedente. La obligación de la SEREMI de entregar la información requerida en el medio solicitado se suspende hasta que el interesado acredite el pago de dicho valor.

**TRAMÍTESE, TRANSCRIBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Mag. JLQV/SMH/ghh

**MAC. JOSÉ LUIS QUEIPIÚ VIDAL**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO**  
**SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MI VU REGIÓN DE LOS LAGOS**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Asesor Jurídico
  - Encargada Transparencia Activa
  - Auditora Interna
  - Oficina de Partes